

Ciudad de México, a 31 de Julio de 2018

ASUNTO: Informe del Proceso Electoral 2017-2018

Juan Manuel de la Mora Medina

Secretario del 19 consejo Distrital del INE en Iztapalapa, Ciudad de México

Presente

En cumplimiento al Artículo 1° de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Con apoyo en nuestra Carta Magna

Observador del proceso Electoral 2017 – 2018, incluida la jornada Electoral folio No. C.D.M.X.-19-0002208.acuerdo A09/INE/CM/CD19/29-03-18

Que el proceso electoral 2017-2018 y la jornada Electoral se realizó con forme a derecho y con base en los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad y principio democrático.

C. Rafael Israel Díaz Contreras en mi carácter de mexicano del Estado de Derecho. Libre y soberano y democrático. Y con la representación que me confiere el Artículo 35° constitucional, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente



C. Rafael Israel Díaz Contreras

Mexicano

19 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
31 JUL 2018 18:02
VOCALIA DEL SECRETARIO
Juan Manuel de la Mora Medina
del Secretario

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

LEYENDA DE CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL

| | |
|---|---|
| Fecha de clasificación: | 05/10/2018 |
| Area responsable: | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral |
| Periodo de Reserva: | Permanente por tratarse de información confidencial. |
| Fundamento Legal: | Artículos 100, 107, 111, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales. |
| Motivación: | La firma autógrafa, es considerada un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión. |
| Rúbrica del Titular del área responsable | Profr. Miguel Ángel Solís Rivas |
| Responsable: | Director Ejecutivo de Organización Electoral |
| Fecha de Desclasificación: | No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente. |